

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13559.-

VISTO:

El Expediente N° CD-307-B-2016; y,

CONSIDERANDO:

Que los antiguos pobladores del Barrio Belgrano observan el abandono del gigantesco eucalipto ubicado en la intersección de Winter y Los Lagos.-

Que según los registros provinciales el Eucalyptus Camaldulensis fue plantado en la ciudad Capitalina por el primer médico, doctor Julio Pelagatti, en el año 1906.-

Que su enorme figura quedó ubicada prácticamente dentro de la calle Los Lagos y con el tiempo se tornó en una referencia obligada como punto estratégico que permite a cada visitante encontrar a un vecino.-

Que en reiteradas oportunidades los vecinos han solicitado al municipio la limpieza y mantenimiento de dicho espacio, solicitando la ejecución de acciones concretas y eficaces que reditúe en la buena conservación de este patrimonio histórico.-

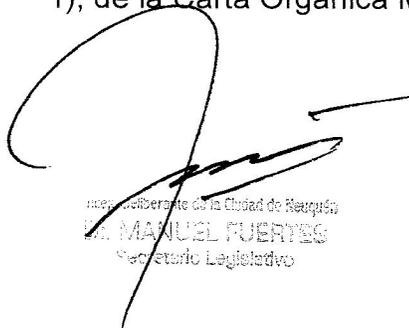
Que, mediante el Decreto Municipal N° 630/1970, el Eucalyptus Camaldulensis fue Considerado de Valor Histórico por el entonces Intendente doctor Jorge D. Solano.-

Que, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Capítulo. III Artículo 16º), Inciso 24), el Municipio deberá: "Preservar el patrimonio natural, histórico, cultural, arquitectónico y turístico".-

Que la Ordenanza N° 10015, establece la confección, colocación y mantenimiento de cartelera conteniendo información visual y referencias en monumentos históricos, edificios, bustos, pirámides, monolitos y mausoleos, declarados patrimonio histórico, cultural, arquitectónico y urbanístico, como así también en lugares de interés recreativo y/o turístico con sus correspondientes conjuntos paisajísticos y arbóreos, como así también toda obra a realizarse.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 099/2016, emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 17/2016, el día 22 de septiembre y aprobado en la Sesión Ordinaria N° 18/2016, celebrada por el Cuerpo el 06 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MANUEL FUERTES
Secretario Legislativo

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DECLARASE Patrimonio Histórico Natural de la ciudad de Neuquén al Eucalyptus Camaldulensis ubicado en la intersección de las calles Los Lagos y Winter del Barrio Belgrano.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal implementará un programa de conservación para salvaguardar y preservar el ejemplar identificado en la presente Ordenanza.-

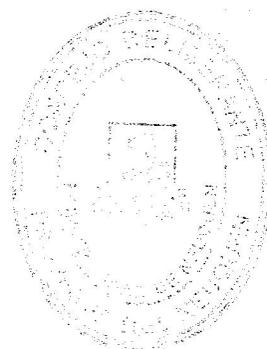
ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N° CD-307-B-2016).-

ES COPIA
am

FDO.: SCHLERETH
FUERTES


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Sr. MANUEL FUERTES
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13559 / 200/6
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-307-B-16

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2103
Fecha 04 / 11 / 2016